

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS “JOSÉ CASIMIRO ULLOA”**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 2-3788-2024-SR004/05

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

PERÍODO: SETIEMBRE - OCTUBRE 2024

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-3788-2024-SR004/05

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE
CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

PERÍODO: SETIEMBRE - OCTUBRE 2024

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1.1. Origen	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Base legal	3
II. ALCANCE	3
III. COMENTARIOS	4
1. Estado situacional de las recomendaciones en seguimiento de medidas correctivas correspondiente al 31 de octubre de 2024.	
2. Estado situacional de las recomendaciones en seguimiento al 31 de octubre de 2024, según su tipo de recomendación:	
2.1 Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.	
2.2 Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.	
2.3 Recomendación de Informe de Acción de Oficio Posterior.	
IV. CONCLUSIONES	9
V. RECOMENDACIONES	10
VI. APÉNDICE	

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-3788-2024-SR004/05

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERÍODO: SETIEMBRE - OCTUBRE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, se realizó en cumplimiento a la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

1.2. OBJETIVO

Determinar el estado situacional de las acciones adoptadas por los funcionarios y/o servidores de la entidad y establecer el grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior emitidos por los diversos órganos del Sistema Nacional de Control, en observancia de las disposiciones legales vigentes, a fin de fortalecer la gestión de los recursos públicos.

1.3. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, publicada el 23 de julio de 2002, y modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de 4 de julio de 2013 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de 13 de junio de 2013 y modificatoria.
- Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de 27 de junio de 2008 y su Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 158-2023-CG publicada el 12 de mayo de 2023, Resolución de Contraloría N° 223-2023-CG publicada el 17 de junio de 2023 y Resolución de Contraloría N° 245-2023-CG publicada el 27 de junio de 2023 que aprueban las “Normas Generales de Control Gubernamental”
- Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, que aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.”

II. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende la verificación y evaluación de las acciones adoptadas relacionadas a la Implementación de las recomendaciones, “Pendientes” y “En Proceso”, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR, a cargo de las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” (en adelante HEJCU), DIRIS Lima Centro, Procuraduría Pública del

MINSA, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y el Órgano Instructor de la CGR, correspondiente al periodo setiembre – octubre de 2024.

III. COMENTARIOS

De la revisión y evaluación a la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional (en adelante OCI), respecto al seguimiento efectuado en el sistema informático, sobre la implementación a las recomendaciones de los informes de control posterior emitidos por los diversos órganos del Sistema Nacional de Control, correspondiente al periodo setiembre- octubre de 2024, cabe efectuar los comentarios siguientes:

1. ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES EN SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

El Seguimiento de Medidas Correctivas correspondiente al periodo setiembre - octubre de 2024 se ha efectuado a un total de diecisiete (17) recomendaciones; de las cuales dieciséis (16) recomendaciones corresponden a nueve (9) informes de control posterior que corresponden al OCI del HEJCU, y una (1) recomendación corresponde a un (1) informe de control posterior de la CGR; de las cuales cinco (5) recomendaciones se encuentran en estado situacional de “**Implementada**” que representa el 29%, de las cuales dos (2) recomendaciones se encuentran en estado situacional de “**En proceso**” que representa el 12%, diez (10) recomendaciones se encuentran en situación de “**Pendiente**” que representan el 59% del total de recomendaciones, que corresponden a recomendaciones de aspectos administrativos ocho (8), y acciones legales cinco (5) tal como se muestra y detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Cuadro Resumen del Estado Situacional
de las Recomendaciones de Informes de Control al 31 de octubre de 2024

Informes Emitidos Por	Total Informe	Total Recomendaciones	Estados de las recomendaciones		
			En Proceso	Pendiente	Implementada
OCI	9	16	1	10	5
CGR	1	1	1	0	0
TOTAL	10	17	2	10	5
TOTAL %:	-	100%	12%	59%	29%

Fuente: Información remitida relacionada a la implementación de recomendaciones al 31 de octubre de 2024.

Elaborado por: Equipo de servicio relacionado.

En consecuencia, se detallan las recomendaciones que se encuentran en situación de “En proceso”, “Pendiente” e “Implementada” por denominación de informe; así como, número de recomendación, tipo y estado de la recomendación, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Estado Situacional de las Recomendaciones de los Informes de Control
en Seguimiento al 31 de octubre de 2024

Ítem	Nº de Informe	Denominación del informe	Nº de Recom	Recomendación	Tipo de Recom.	Estado de la Recom.
1	032-2022-2-3788-SCE	Al proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2021-HEJCU - Implementación del sistema de climatización (presión positiva y negativa) en el servicio de hospitalización Covid-19 (cuarto piso) y en el servicio UCI Covid-19 y sala de aislamiento (quinto piso) del HEJCU.	2	Dar inicio a las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de las irregularidades del informe de control específico con la finalidad de que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Acción Legal	Pendiente
2	028-2023-2-3788-SCE	Programación y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud que prestó servicios en áreas distintas a las permitidas por normativa.	1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los titulares del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acción Administrativa	Pendiente
			2	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acción administrativa	Implementada
			3	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.	Acción administrativa	Pendiente
			4	Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Acción legal	Implementada
3	031-2023-2-3788-AOP	Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los sujetos obligados del Hospital de emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al periodo 2023.	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	Recomendación de Informe de AOP	Proceso

Ítem	N° de Informe	Denominación del informe	N° de Recom	Recomendación	Tipo de Recom.	Estado de la Recom.
4	033-2023-2-3788-SCE	"Irregularidades en la ejecución de la Contratación Directa n° 003-2021-HEJCU - Implementación del sistema de climatización presión negativa para las áreas de reposo de varones y reposo de mujeres, destinado al servicio de trauma shock covid-19 del HEJCU"	1	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acción Administrativa	Pendiente
			2	Iniciar las acciones penales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Acciones legales	Pendiente
5	028-2024-2-3788-SCE	Planta de oxígeno medicinal donada al hospital de emergencia José Casimiro Ulloa durante el estado de emergencia sanitaria permanece sin usar desde el año 2021 al 2024	1	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acción Administrativa	Pendiente
			2	Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan	Acción Administrativa	Pendiente
			3	Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Acciones legales	Implementada
6	030-2024-2-3788-AOP	Presentación de certificado presuntamente falso para ser contratado como parte del equipo de trabajo del archivo central de la dirección general del HEJCU	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	Recomendación de Informe de AOP	Implementada
7	033-2024-2-3788-SCE	Servicio de personal médico contratado para el departamento de medicina	1	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acción Administrativa	Pendiente

Ítem	N° de Informe	Denominación del informe	N° de Recom	Recomendación	Tipo de Recom.	Estado de la Recom.
8	036-2024-2-3788-AOP	Certificado carente de veracidad presentado ante la entidad para ser contratado como parte del equipo de trabajo del Archivo Central de la Dirección General del HEJCU	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Recomendación de Informe de AOP	Implementada
9	043-2024-2-3788-SCE	Compensación económica por atención especializada de personal del departamento de medicina	2	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Acciones administrativas	Pendiente
				Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Acciones Legales	Pendiente
10	023414-2024-CG/PREVI-AOP	Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes no previsionales a los fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Recomendación de Informe de AOP	Proceso

Fuente: Sistema de Control Gubernamental al 31 de octubre de 2024.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.

Al respecto, se presenta en **Apéndice n.º 1**, la relación de Recomendaciones con estados: "En proceso", "Pendiente" e "Implementada"; así como la evaluación de las acciones adoptadas, a fin de que se tomen las medidas necesarias para impulsar y ejecutar las acciones para su implementación.

2. ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES EN SEGUIMIENTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SEGÚN SU TIPO DE RECOMENDACIÓN:

A continuación, se presenta el estado situacional de las recomendaciones en seguimiento al 31 de octubre de 2024, conforme la clasificación del tipo de recomendaciones:

- ✓ Recomendaciones para el inicio de las Acciones Administrativas.
- ✓ Recomendaciones para el inicio de las Acciones Legales.
- ✓ Recomendaciones de Informe de Acción de Oficio Posterior.

2.1 RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Respecto a este tipo de recomendaciones, es necesario indicar, que, provienen de la existencia de presuntas responsabilidades administrativas identificadas en los informes de control, los

cuales encuentran a cargo de la Secretaría Técnica de PAD de la DIRIS Lima Centro, Órgano Instructor de la CGR y del PAD del HEJCU, respectivamente.

En tal sentido, de la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente período, se determinó que se cuenta con ocho (8) recomendaciones en seguimiento, de las cuales siete (7) se encuentran en situación de "Pendiente", y una (1) se encuentra en situación implementada, siendo que los mismos se encuentran dentro del plazo para su implementación, mayor detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Estado Situacional de Recomendaciones para el Inicio de Acciones
Administrativas al 31 de octubre de 2024

Ítem	N.º de Informe	Nº de la Recomendación	Total	Pendiente	Implementado
1	028-2023-2-3788-SCE	1, 2 y 3	3	2	1
2	033-2023-2-3788-SCE	1	1	1	0
3	028-2024-2-3788-SCE	1 y 2	2	2	0
4	033-2024-2-3788-SCE	1	1	1	0
5	043-2024-2-3788-SCE	1	1	1	0
Total			8	7	1
Total %:			100%	87%	13%

Fuente: Sistema de Control Gubernamental al 31 de octubre de 2024

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.

Al respecto, mayor información sobre las acciones adoptadas y el estado situacional de las mismas se presenta en el **Apéndice n.º 1**.

2.2. RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES.

Respecto a este tipo de recomendaciones, es necesario indicar, que, provienen de la existencia de presuntas responsabilidades Civil y Penal identificadas en los informes de control a cargo de la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción - PPEDC y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud - PP MINSA y de la Procuraduría de la Contraloría General de la República.

Las citadas recomendaciones están orientadas a la implementación de las acciones para el inicio de acciones legales por parte de los órganos competentes, contando con un total de cinco (5) recomendaciones en seguimiento, de las cuales tres (3) se encuentran en situación de "Pendiente", y dos (2) se encuentran en situación "Implementada", tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Estado Situacional de Recomendaciones para el Inicio de las Acciones
Legales al 31 octubre de 2024

Ítem	N.º de Informe	Nº de la Recomendación	Total	Acciones legales	
				Pendiente	Implementado
1	032-2022-2-3788-SCE	2	1	1	0
2	028-2023-2-3788-SCE	4	1	0	1
3	033-2023-2-3788-SCE	2	1	1	0
4	028-2024-2-3788-SCE	3	1	0	1
5	043-2024-2-3788-SCE	2	1	1	0
Total general			5	3	2
Total %:			100%	60%	40%

Fuente: Sistema de Control Gubernamental al 31 de octubre de 2024.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.

La evaluación de la documentación relacionada a la recomendación del cuadro precedente se encuentra detalladas en el **Apéndice n.º 1**.

2.3. RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

Respecto a las recomendaciones de Informe de Acción de Oficio Posterior, se determinó que se cuenta con cuatro (4) recomendaciones en seguimiento, de los cuales dos (2) recomendaciones se encuentran en estado situacional “En proceso” y dos (2) se encuentran en estado situacional “Implementada”, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Estado Situacional de las Recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior al 31 de octubre de 2024.

Ítem	Nº de Informe	Nº de Recomendación	Total	Estados de las recomendaciones		
				En proceso	Pendiente	Implementada
1	031-2023-2-3788-AOP	1	1	1	0	0
2	030-2024-2-3788-AOP	1	1	0	0	1
3	036-2024-2-3788-AOP	1	1	0	0	1
4	023414-2024-CG/PREVI-AOP	1	1	1	0	0
Total			4	2	0	2
Total %:			100%	50%	0%	50%

Fuente: Sistema de Control Gubernamental al 31 de octubre de 2024.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.

La evaluación de la documentación relacionada a la recomendación del cuadro precedente, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los diversos Informes de control posterior al 31 de octubre de 2024, se determinó el estado de las recomendaciones con el resultado siguiente:

1. Del total de diecisiete (17) recomendaciones de diez (10) informes de control posterior de los cuales nueve (9) corresponden al OCI del HEJCU y un (1) informe de control posterior que corresponde a la CGR, de las cuales cinco (5) se encuentran en estado situacional “Implementada” que representa el 29%, de las cuales dos (2) recomendaciones se encuentran en estado situacional de “En proceso” que representa el 12%, diez (10) recomendaciones se encuentran en situación de “Pendiente” que representan el 59% del total de recomendaciones. **(Comentario n.º 1)**.
2. Se cuenta con ocho (8) recomendaciones en seguimiento para el inicio de acciones administrativas, de las cuales una (1) se encuentra en estado “Implementada” que representa el 13% de recomendaciones, y siete (7) se encuentran en situación de “Pendiente” que representa el 87% del total de recomendaciones que se encuentran dentro del plazo correspondiente. **(Comentario n.º 2.1)**.
3. Se cuenta con cinco (5) recomendaciones para el seguimiento de acciones legales, de las cuales dos (2) se encuentran en situación “Implementada” que representa al 40% de recomendaciones, y tres (3) se encuentran en situación de “Pendiente” que representan el 60% del total de recomendaciones. **(Comentario n.º 2.2)**

4. Se cuenta con cuatro (4) recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior en seguimiento, de las cuales dos (2) se encuentran en estado situacional "Implementada" que representan el 50% de recomendaciones y dos (2) se encuentran en estado situacional "En proceso" que representa el 50% del total de recomendaciones (**Comentario n.º 2.3**).

V. RECOMENDACIONES

En merito a las conclusiones expuestas en el presente informe, como resultado del servicio relacionado, nos permitimos efectuar las recomendaciones siguientes:

Al señor Director General del HEJCU:

1. Disponga al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, cumpla con efectuar su labor de seguimiento y consolidación de las acciones adoptadas por los funcionarios y/o servidores responsables y unidades orgánicas, a efectos de impulsar las medidas correctivas para el logro de la implementación de las referidas recomendaciones, **comunicando los días 20 de cada mes, las acciones adoptadas a este OCI, bajo responsabilidad.**
(Conclusión n.º 1 y 4).
2. Que disponga e impulse a los responsables de los procesos administrativos disciplinarios, las acciones necesarias para su oportuna implementación de las recomendaciones, debiendo prever los plazos que establece la Ley.
(Conclusión n.º 2)
3. Que disponga a la oficina de Asesoría Jurídica del HEJCU impulse las coordinaciones con la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción y Procuraduría pública del MINSA para que le informe las acciones adoptadas que acrediten el inicio de las acciones legales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los citados informes de control.
(Conclusión n.º 3)

VI. APÉNDICE

Miraflores, 06 de noviembre de 2024.

Ofelia Medaly Romero Castillo

Auditor Responsable del Seguimiento de Informes de Control Posterior
OCI- Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Karin Sánchez Dávila

Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 032-2022-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Al proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-HEJCU - Implementación del sistema de climatización (presión positiva y negativa) en el servicio de hospitalización Covid-19 (cuarto piso) y en el servicio UCI Covid-19 y sala de aislamiento (quinto piso) del HEJCU		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE- OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 2 Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de acciones que correspondan.	El presente informe fue remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, mediante Oficio n.° 001-2023-HEJCU/OCI de 3 de enero de 2023, en dos (2) tomos conteniendo mil trescientos cuarenta y seis (1346) folios, al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, recepcionado el mismo día, a fin que disponga el inicio de acciones correspondientes a la presente recomendación de los siete funcionarios y servidores públicos siguientes: 1. José Esteban Torres Arteaga, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU. 2. Ada Margarita Andía Argote, jefa del Departamento de Medicina del HEJCU. 3. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe, médico especialista del Departamento de Medicina del HEJCU. 4. Martha Ynés Sosa Chara, jefe de la Oficina de Economía del Hospital del HEJCU. 5. Robert Artemio Díaz De La Cruz, jefe de la Oficina de Logística del Hospital del HEJCU. 6. Rafael Armando Carrasco Rosas, jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU. 7. Rolando Rubén Bruno Dioses, en su condición de Inspector del servicio para la supervisión de la ejecución del Contrato. Mediante Oficio n.° D000160-2024-JUS/PGE-PPEDC de 11 de marzo de 2024 la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción precisa que el Informe de Control fue remitido a la Unidad de Análisis de información de la citada procuraduría a efectos de evaluar y formular el escrito de solicitud de inicio de investigación preliminar ante la fiscalía competente de ser el caso, una vez ocurra ello se procederá a comunicar la acción realizada a la Dirección General.		PENDIENTE

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	Mediante Memorándum n.° 274-2024-HEJCU/OCI de 5 de setiembre de 2024, se requirió información a jefe de Asesoría Jurídica del HEJCU respecto a las acciones legales para la implementación de la recomendación efectuada en el informe de control posterior, no obteniéndose respuesta al respecto A través de Informe n.° 318-2024-OEA-HEJCU recibido el 3 de octubre de 2024 la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, informó las acciones adoptadas respecto a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, sin embargo dentro de la información alcanzada no existe evidencia que demuestre la implementación de la recomendación. Posteriormente, el OCI, a través del OFICIO N° 216-2024-HEJCU/OCI-EXT, de 29 de octubre de 2024, requirió a la Procuradora Pública Especializada en Delitos de Corrupción, información referida a las acciones para implementar la Recomendación de Informe de Control Posterior del OCI del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles a fin de que informe al OCI; no obstante, a la fecha no ha remitido información, y se visualiza en el seguimiento de mesa de partes virtual del MINJUS, que el documento fue proveído siendo su último movimiento. En ese sentido, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC (R.C. n.° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en estado "Pendiente".		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 1 A la Titular de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – DIRIS LC : Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los titulares del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante Oficio N° 169-2023-HEJCU/OCI de 17 de octubre de 2023, este Órgano de Control Institucional remitió copia del Informe de servicio de control Posterior N° 028-2023-OCI/3788-SCE “Programación y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud que prestó servicios en áreas distintas a las permitidas por normativa” a través de casilla electrónica para fines que correspondan. Siendo los funcionarios involucrados en el hecho irregular, los siguientes: 1. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General. 2. Raúl Hinojosa Castillo, Director General. Mediante Oficio n.° 1027-2024-DG-DIRIS-LC recibido el 09 de abril de 2024, la Directora general de la DIRIS LC remite el Informe n.° 005-2024-STPAD-OGRRHH-DIRIS-LC de 03 de abril de 2024 elaborado por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS LC el cual tiene adjunto el plan de acción, señalando entre otros, que el expediente se encuentra en investigación preliminar dentro de plazo legal, el mismo que posterior se emitirá el Informe de Precalificación con las recomendaciones que corresponda, en un plazo de 90 días calendarios. Asimismo, señala que la designación de las autoridades PAD están sujeto a la emisión del Informe de precalificación. Mediante Oficio n.° 3103-2024-DG-DIRIS-LC de 13 de setiembre de 2024, la Directora General de la DIRIS – Lima Centro, remitió al OCI la Nota Informativa n.° 507-2024-DADJ-DIRIS.LC de 11 de setiembre, en el que informa que el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procesos Administrativos y Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, manifestó que dichos informes se encuentran en investigación preliminar, a los cuales se emitirá Informe de Precalificación, estableciendo la Recomendación del caso.		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Asimismo, a través de correo electrónico n.° 356-2024-STPAD-OGRRHH-DIRIS-LC de 4 de octubre de 2024, el Secretario Técnico requirió Información urgente a este OCI, siendo atendido a través del correo electrónico n.° 71-2024-HEJCU/OCI de 9 de octubre de 2024. Además, mediante CORREO ELECTRÓNICO N° 77-2024-2024-OCI/HEJCU de 29 de octubre de 2024 se requirió información a la Dirección General de la DIRIS-Lima Centro, a fin de que informe sobre la implementación de las recomendaciones sin obtener respuesta dentro del plazo otorgado Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		
Recomendación N° 2 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa": Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo	Con el Oficio N° 167-2023-HEJCU/OCI de 17 de octubre de 2023, este Órgano de Control Institucional remitió el Informe de control Específico N° 028-2023-OCI/3788-SCE "Programación y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud que prestó servicios en áreas distintas a las permitidas por normativa" a través de casilla electrónica para fines que correspondan. Siendo los funcionarios involucrados en el hecho irregular, los siguientes: 1. Roberto Isaac Villanueva Fuentes Rivera, jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración. 2. Miguel Augusto Carrión Moncayo, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 3. Angelica María Lazo Cruz, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 4. Isabel Cristina Flores Romani, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 5. Cecilia Margarita Hurtado Colfer, jefa del Departamento de Enfermería.		IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
a las normas que regulan la materia.	Mediante Oficio N° 2617-2023-DG-HEJCU de 23 de noviembre de 2023 la dirección general del HEJCU remite el Plan de Acción reformulado, adjuntando Informe N° 348-2023-OEA-HEJCU de la misma fecha, donde indica las acciones a ejecutar con plazo para implementar la recomendación 30 de noviembre de 2023. Mediante Oficio N° 1221-2024-DG/HEJCU de 29 de mayo de 2024 en respuesta al Oficio n.° 099-2024-HEJCU mediante el cual el OCI del HEJCU remite a la Entidad el Informe de Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación periodo marzo abril de 2024, el Director General del HEJCU adjunta la Nota Informativa N° 223-2024-OP-HEJCU de 27 de mayo de 2024 mediante el cual remite la Nota Informativa N° 035-2024-STPAYD-OP-HEJCU donde comunica entre otros que, se encuentra en investigación por la Secretaría Técnica del PAD indicando que la fecha de toma de conocimiento es el 19 de octubre de 2023 por lo que prescribe el 19 de octubre de 2024. Asimismo, mediante Oficio n.°254-2024-HEJCU-2024 de 01 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Personal remite a este Órgano de Control Institucional el Informe de la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, en el comunica que de la revisión al acervo documentario tanto físico como digital, se encuentra en estado pendiente, en investigación por la STPAD. Con Memorándum n.° 298-2024-HEJCU/OCI de 20 de setiembre de 2024, se requirió información respecto al seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de acciones administrativas de los Informes de Control Posterior próximos a prescribir. Mediante Nota Informativa n.° 091-2024-STPAYD-OP-HEJCU, 23 setiembre de 2024, el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, informa que respecto a los informes de Control Posterior, estos se encuentran en investigación, manifestando que dentro de las acciones realizadas se emitieron Notas informativas		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	siguientes: N.I. N°074-2024-STPADYD-OP-HEJCU de 29 de agosto de 2024; N.I. N°075-2024-STPADYD-OP-HEJCU de 29 de agosto de 2024, N.I. N°086-2024-STPADYD-OP-HEJCU de 6 de setiembre de 2024. Mediante Resolución Administrativa n.º 089-2024-OEA-HEJCU de 14 de octubre de 2024, se resuelve Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a Roberto Isaac Villanueva Fuentes Rivera. Con Resolución Directoral n.º 0228-2024-DG-HEJCU de 16 de octubre de 2024, resuelve Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a Miguel Augusto Carrión Moncayo. Resolución Directoral n.º 0229-2024-DG-HEJCU, de 16 de octubre de 2024, resuelve Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario Cecilia Margarita Hurtado Colfer. Resolución Directoral n.º 0230-2024-DG-HEJCU de 16 de octubre de 2024; resuelve Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a Angelica María Lazo Cruz, y Memorando n.º 271-OESA-2024-HEJCU de 16 de octubre de 2024, con el que resuelve instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a Isabel Cristina Flores Romani. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "IMPLEMENTADA".		
Recomendación N° 3 Al Órgano Instructor: Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José	Con el Oficio N° 166-2023-HEJCU/OCI de 17 de octubre de 2023 (Expediente 08-2023-0343431) este OCI remitió el Informe de control Específico N° 028-2023-OCI/3788-SCE "Programación y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud que prestó servicios en áreas distintas a las permitidas por normativa" a la Contraloría General de la República.		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
Casimiro Ulloa” comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.	Siendo los funcionarios involucrados en el hecho irregular, los siguientes: 1. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General. 2. Raúl Hinostroza Castillo, Director General. 3. José Esteban Torres Arteaga, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 4. Roberto Isaac Villanueva Fuentes Rivera, jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración. 5. Miguel Augusto Carrión Moncayo, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 6. Angelica María Lazo Cruz, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 7. Isabel Cristina Flores Romani, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 8. Cecilia Margarita Hurtado Colfer, jefa del Departamento de Enfermería. 9. Rosa Cecilia Reyna Sánchez, Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración. 10. Elizabeth Chávez García, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 11. Rosana Lorenza Sandoval Castro, jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración 12. Zena Alejandrina Villaorduña Martinez, jefa del Departamento de Enfermería. Mediante correo electrónico la Sub Gerencia de Control de Sector Salud informa respecto al estado situacional del Informe de Control Específico N° 028-2023-2-3788-SCE, señalando que de la revisión al cuadro Excel que remite OGPAS (22 de mayo de 2024 ultimo envío), no se ha advertido información sobre inicio del PAS del mencionado informe; asimismo, en la carpeta compartida de la misma oficina, tampoco se advierte resolución de improcedencia alguna, teniéndose que en el sistema E-PAS figura el Informe como “Recepcionado” por el órgano Instructor. De igual forma, mediante correo electrónico la Sub Gerencia de Control de Sector Salud informa respecto al estado situacional del Informe de Control Específico N° 028-2023-2-3788-SCE, al respecto, de la revisión al cuadro Excel que		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	remitió la OGPAS (con corte al 31 de julio de 2024), no se ha advertido información sobre inicio del PAS del mencionado informe; asimismo, en la carpeta compartida de la misma oficina, tampoco se advierte resolución de improcedencia alguna, teniéndose que en el sistema E-PAS figura el citado informe como recepcionado por el Órgano Instructor. Dentro del Plazo de evaluación, no se ha recibido información sobre el inicio del PAS mencionado en el Informe. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		
Recomendación N° 4 A la Procuraduría Pública del sector Salud: Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con Oficio N° 168-2023-HEJCU/OCI de 17 de octubre de 2023 este OCI remitió el Informe de control Específico N° 028-2023-OCI/3788-SCE "Programación y entrega económica por servicio de guardias hospitalarias a personal de salud que prestó servicios en áreas distintas a las permitidas por normativa" a la Procuraduría Pública. Siendo los funcionarios involucrados en el hecho irregular, los siguientes: 1. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General. 2. Raúl Hinostroza Castillo, Director General. 3. José Esteban Torres Arteaga, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 4. Roberto Isaac Villanueva Fuentes Rivera, jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración. 5. Miguel Augusto Carrión Moncayo, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 6. Angelica María Lazo Cruz, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 7. Isabel Cristina Flores Romani, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. 8. Cecilia Margarita Hurtado Colfer, jefa del Departamento de Enfermería. 9. Rosa Cecilia Reyna Sánchez, Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración. 10. Elizabeth Chávez García, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.		IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	11. Rosana Lorenza Sandoval Castro, jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración 12. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez, jefa del Departamento de Enfermería. A través de Memorando N° 190-2024-DG-HEJCU de 13 de mayo de 2024 el Director General dispuso a la Dirección Ejecutiva de Administración tomar acciones inmediatas que correspondan respecto, entre otras, a la recomendación, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que impulse las coordinaciones con la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y Procuraduría Pública del MINSA para que le informen las acciones adoptadas que acrediten el inicio de las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de control. Mediante Oficio n.° 2394-2024-DG-HEJCU (Exp.24-014497-012) de 9 de octubre de 2024, el Director General remite al OCI la Nota Informativa n.° 119-2024-OAJ-HEJCU de 1 de octubre de 2024, en el que el Jefe de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que a través del Oficio n.° 2118-2024-DG-HEJCU de 9 de setiembre de 2024, requirió a la Procuraduría Pública del MINSA para que remitan información acerca del estado situacional de las acciones legales que se hayan iniciado respecto a funcionarios o servidores públicos involucrados en dichas irregularidades, informando que la Procuraduría Pública del MINSA ha remitido el Plan de Acción, y adjunta Oficio n.° 9355-2024-PP-MINSA de 24 de setiembre de 2024. Con Oficio n.° 213-2024-HEJCU/OCI.EXT de 16 de octubre se requirió información a la Procuraduría del MINSA para que informe respecto a la implementación de recomendaciones de los informes de control posterior. Al respecto, con Oficio n.° D011308-2024-PP-MINSA, la Procuraduría del MINSA informa que con relación al Informe de Control específico n.° 028-2023-OCI/3788-SCE, se ha presentando demanda de indemnización por daños y perjuicios <u>contra las personas comprendidas como responsables civiles en el referido informe</u>, ante el 1° Juzgado de Paz Letrado de Surco-San Borja de la Corte Superior de Justicia de Lima, con el expediente N° 02232-2024-0-1825-JP-CI-01, la misma		

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2023-CG DE 12 DE JULIO DE 2023

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PROGRAMACIÓN Y ENTREGA ECONÓMICA POR SERVICIO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL DE SALUD QUE PRESTÓ SERVICIOS EN ÁREAS DISTINTAS A LAS PERMITIDAS POR NORMATIVA		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	que según la consulta de expedientes de la Corte Superior de Justicia, contiene Resolución n.° 1, con la que se admite a trámite la demanda.		
	Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "IMPLEMENTADA" .		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 031-2023-OCI/3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<u>Recomendación N° 1</u> Al titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Con el Oficio n.° 188-2023-HEJCU/OCI notificado al HEJCU el 03 de noviembre de 2023 a través de casilla electrónica, este Órgano de Control Institucional remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 031-2023-OCI/3788-AOP al Director General del HEJCU para la adopción de acciones que correspondan. Mediante Oficio n.° 2590-2023-DG-HEJCU de 21 de noviembre de 2023 el Director General adjunta el Informe n.° 343-2023-OEA-HEJCU de 20 de octubre de 2023 firmado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración donde remite el Plan de Acción. Mediante Memorando n.° 130-2024-HEJCU/OCI de 08 de mayo de 2024 se solicita información a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del PAD del HEJCU. Con Nota Informativa n.° 031-2024-STPAYD-OP-HEJCU de 13 de mayo de 2024 el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios informa que el expediente n.° 23-022762-001 que contiene el Informe de Control se encuentra actualmente en investigación por parte de la Secretaría Técnica del PAD. Mediante Oficio n.° 1118-2024-DG/HEJCU de 20 de mayo de 2024 en respuesta al Oficio n.° 094-2024-HEJCU el titular de la Entidad adjunta el Informe n.° 152-2024-OEA-HEJCU elaborado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual, adjunta la Nota Informativa n.° 032-2024-STPAYD-OP-HEJCU donde comunica entre otros que, se ha emitido el Informe n.° 011-2024-STPAD-OP-HEJCU de 22 de marzo de 2024 remitido a la Oficina de Personal en la misma fecha, el cual comprende a ocho (8) de los nueve (9) servidores referidos en el Informe de control concluyendo declarar no ha lugar a trámite. Por otro lado con respecto al servidor Paredes Bardales, José Alberto, mismo que no ha sido procesado en el Informe STPAD referido, precisan entre otros, que la STPAID cuenta con un año calendario para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores imputados en la AOP, es decir, la prescripción de los hechos materia de controversia operaría el 03 de noviembre de 2024, señalan además que la Secretaría Técnica del HEJCU dentro del plazo señalado por ley; se encuentra actualmente evaluando la responsabilidad administrativa		EN PROCESO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 031-2023-OCI/3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	de ser el caso, del servidor PAREDES BARDALES JOSÉ ALBERTO, toda vez que no fue incluido en el Informe N° 011-2024-STPAD-OP-HEJCU de 22 de marzo de 2024. Asimismo, mediante Oficio n.° 254-2024-HEJCU-2024 de 01 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Personal remite a este Órgano de Control Institucional el Informe de la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, en el que comunica que de la revisión al acervo documentario tanto físico como digital, se encuentra en estado en proceso, precisando que el expediente se encuentra dentro del plazo de Ley. De igual manera, el 29 de octubre de 2024, se requirió a la Directora Ejecutiva de Administración, informe respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, a través del CORREO ELECTRÓNICO N° 78-2024-2024-OCI/HEJCU, otorgándose un plazo de atención, no obstante a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado. Asimismo, es de precisar que el plazo para implementar las recomendaciones del informe de acción de oficio posterior vence el 3 de noviembre de 2024, siendo que a la fecha de corte de la presente evaluación, aun se encuentran en plazo de implementación. Por lo expuesto y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.4 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "EN PROCESO".		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 033-2023-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2021-HEJCU - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PRESIÓN NEGATIVA PARA LAS ÁREAS DE REPOSO DE VARONES Y REPOSO DE MUJERES, DESTINADO AL SERVICIO DE TRAUMA SHOCK COVID-19 DEL HEJCU"
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n.° 1 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Mediante oficio N° 212-2023-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2023, el Órgano de Control Institucional del HEJCU remitió el informe de Control Específico N° 033-2023-2-3788-SCE, denominado "regularidades en la Ejecución de la Contratación Directa n.° 003-2021-HEJCU -Implementación del Sistema de Climatización Presión Negativa para las Áreas de Reposo de Varones y Reposo de Mujeres, Destinado al Servicio de Trauma Shock Covid-19 del HEJCU", notificado a través de casilla electrónica recomendando disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar las acciones adoptadas al respecto, siendo los funcionarios involucrados que se detallan: 1. Rene Edmundo Gonzales Vásquez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU. 2. Fredy Rubén Rivas De la Cruz, Responsable para la Supervisión de la Instalación de equipos de Climatización Presión Negativa Reposo Damas y Varones del HEJCU. 3. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe, Jefe (e) del Departamento de Medicina del HEJCU. Mediante Oficio n.° 1221-2024-DG/HEJCU de 29 de mayo de 2024 en respuesta al Oficio n.° 099-2024-HEJCU mediante el cual el OCI del HEJCU remite a la Entidad el Informe de Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación periodo marzo abril de 2024, el Director General del HEJCU adjunta la Nota Informativa n.° 223-2024-OP-HEJCU de 27 de mayo de 2024 mediante el cual remite la Nota Informativa n.° 035-2024-STPAYD-OP-HEJCU donde comunica entre otros que, se encuentra en investigación por la Secretaría Técnica del PAD indicando que la fecha de toma de conocimiento es el 28 de noviembre de 2023 por lo que prescribe el 28 de noviembre de 2024. Asimismo, mediante Oficio n.° 254-2024-HEJCU-2024 de 01 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Personal remite a este Órgano de Control Institucional el Informe de la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, en el comunica que de la revisión al acervo documentario tanto físico		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 033-2023-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2021-HEJCU - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PRESIÓN NEGATIVA PARA LAS ÁREAS DE REPOSO DE VARONES Y REPOSO DE MUJERES, DESTINADO AL SERVICIO DE TRAUMA SHOCK COVID-19 DEL HEJCU"		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	como digital, se encuentra en estado pendiente, en investigación por la STPAD, encontrándose dentro del plazo conforme a Ley. De igual manera, el 29 de octubre de 2024, se requirió a la Directora Ejecutiva de Administración, informe respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, a través del CORREO ELECTRÓNICO N° 78-2024-2024-OCI/HEJCU, otorgándose un plazo de atención, no obstante a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado. Asimismo, es de precisar que el plazo para implementar las recomendaciones del informe de acción de oficio posterior vence el 29 de noviembre de 2024, siendo que, a la fecha de corte de la presente evaluación, aún se encuentran en plazo de implementación. En tal sentido en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en estado: "PENDIENTE", encontrándose dentro del plazo legal vigente.		
Recomendación n.° 2 A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Mediante oficio N° 214-2023-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2023, el Órgano de Control Institucional del HEJCU remitió el Informe de Control Específico N° 033-2023-2-3788-SCE al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, en un (1) tomo, conteniendo quinientos setenta (570) folios, recepcionado el mismo día, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal, a continuación se detalla los siguientes: 1. Rene Edmundo Gonzales Vásquez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU 2. Fredy Rubén Rivas De la Cruz, Responsable para la Supervisión de la Instalación de equipos de Climatización Presión Negativa Reposo Damas y Varones del HEJCU. 3. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe, Jefe (e) del Departamento de Medicina del HEJCU.		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 033-2023-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2021-HEJCU - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PRESIÓN NEGATIVA PARA LAS ÁREAS DE REPOSO DE VARONES Y REPOSO DE MUJERES, DESTINADO AL SERVICIO DE TRAUMA SHOCK COVID-19 DEL HEJCU"		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	A través del OFICIO N° 216-2024-HEJCU/OCI-EXT, de 29 de octubre de 2024, requirió a la Procuradora Pública Especializada en Delitos de Corrupción, información referida a las acciones para implementar la Recomendación de Informe de Control Posterior del OCI del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles a fin de que informe al OCI; no obstante, a la fecha no ha remitido información, y se visualiza en el seguimiento de mesa de partes virtual del MINJUS, que el documento fue proveído siendo su último movimiento. En tal sentido en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3. de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en estado: "PENDIENTE".		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 1 Al Titular del Hospital José Casimiro Ulloa. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante Oficio n.° 097-2023-HEJCU/OCI de 8 de mayo de 2024, este Órgano de Control Institucional remitió copia del Informe de servicio de control Posterior n.° 028-2024-OCI/3788-SCE “PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024”, el 9 de mayo de 2024 a través de casilla electrónica para fines que correspondan. Siendo los funcionarios comprendidos en los hechos irregulares, los siguientes: 1. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General. 2. Raúl Hinojosa Castillo, Director General. 3. José Esteban Torres Arteaga, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 4. Rosa Cecilia Reyna Sánchez, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 5. Elizabeth Chávez García, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 6. Vicente Reintería Navarro, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 7. Jorge Vidal Leyva Vilchez, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 8. Fredy Rubén Rivas de la Cruz, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 9. Judith Aurora Asencios Trujillo, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 10. Jorge Omar Pajuelo Llanes, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. Con Oficio n.° 1745-2024-DG-HEJCU (Exp.24-009181-004) de 30 de julio de 2024, el Director General de la Entidad, remite el Informe n.° 240-2024-OEA-HEJCU de 25 de julio de 2024, en el que informa que su despacho presentó el Memorándum n.° 934-2024-HEJCU-OEA, dirigido a la oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual requiere correr traslado a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HEJCU y emita el informe de precalificación que contenga los resultados de los hechos investigados y se realice el deslinde de responsabilidades correspondiente, por lo que se encuentra en Secretaría Técnica. Asimismo, mediante Oficio n.° 254-2024-HEJCU-2024 de 01 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Personal remite a este Órgano de Control Institucional el Informe de la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Disciplinarios del HEJCU, en el comunica que de la revisión al acervo documentario tanto físico como digital, se encuentra en estado pendiente, en investigación por la STPAD, encontrándose dentro del plazo conforme a Ley. Con correo electrónico n.° 062-2024-HEJCU/OCI de 3 de setiembre se requirió información a la secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del HEJCU, a lo que a través de correo electrónico de la misma fecha dieron respuesta precisando que <i>“en cuanto a la lista de Informes de Control adjunta al presente correo, se debe indicar que éstos se encuentran en proceso de investigación por parte de la Secretaría Técnica, encontrándonos dentro del plazo establecido por ley para la precalificación de los mismos (RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2016-SERVIR/TSC).”</i> A través de Memorándum n° 298-2024-HEJCU/OCI de 20 de setiembre de 2024, se requirió información al secretario técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del HEJCU, referida a la “Implementación de las Recomendaciones de acciones administrativas de los Informes de Control Posterior. Asimismo, se alcanzó la relación General de Expedientes para trámite del STPAYD en la que se visualiza que el referido informe si se encuentra asignado con número de expediente en la STPYD, y se encuentra dentro del plazo para la implementación de las recomendaciones del referido informe. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra “PENDIENTE”.		
Recomendación N° 2 Al Titular de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – DIRIS LC. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan	Mediante Oficio n.° 097-2023-HEJCU/OCI de 8 de mayo de 2024, este Órgano de Control Institucional remitió copia del Informe de servicio de control Posterior n.° 028-2024-OCI/3788-SCE “PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024”, el 9 de mayo de 2024 a través de casilla electrónica para fines que correspondan. Siendo los funcionarios comprendidos en los hechos irregulares, los siguientes: 1. Luis Julio Pancorvo Escala, Director General. 2. Raúl Hinostroza Castillo, Director General. Mediante Oficio n.° 186-2024-HEJCU/OCI, se requirió información a la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) respecto a las acciones legales para la implementación de la recomendación efectuada en el informe de control posterior, no obteniéndose respuesta al respecto.		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Mediante Oficio n.° 3103-2024-DG-DIRIS-LC de 13 de setiembre de 2024, la Directora General de la DIRIS – Lima Centro, remitió al OCI la Nota Informativa n.° 507-2024-DADJ-DIRIS.LC de 11 de setiembre, en el que informa que el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procesos Administrativos y Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, manifestó que dichos informes se encuentran en investigación preliminar, a los cuales se emitirá Informe de Precalificación, estableciendo la Recomendación del caso. Además, mediante CORREO ELECTRÓNICO N° 77-2024-2024-OCI/HEJCU de 29 de octubre se requirió información a la Dirección General de la DIRIS-Lima Centro, a fin de que informe sobre la implementación de las recomendaciones sin obtener respuesta dentro del plazo otorgado. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		
Recomendación N° 3 A la procuraduría del Sector Salud. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Mediante Oficio n.° 097-2023-HEJCU/OCI de 8 de mayo de 2024, este Órgano de Control Institucional remitió copia del Informe de servicio de control Posterior n.° 028-2024-OCI/3788-SCE "PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024", el 9 de mayo de 2024 a través de casilla electrónica para fines que correspondan. Siendo los funcionarios comprendidos en los hechos irregulares, los siguientes: 1. Raúl Hinostroza Castillo, Director General. 2. Rosa Cecilia Reyna Sánchez, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 3. Elizabeth Chávez García, Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración. 4. Vicente Reintería Navarro, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 5. Jorge Vidal Leyva Vilchez, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 6. Judith Aurora Asencios Trujillo, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. 7. Jorge Omar Pajuelo Llanes, jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración. Mediante Oficio n.° 2394-2024-DG-HEJCU(EXP.24-014497-012) el Director General del HEJCU, recibido el 9 de octubre de 2024, informa respecto a la "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", adjuntando el Oficio n.° D009355-2024-PP-MINSA de 24 de setiembre de 2024, en el que la		IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DONADA AL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PERMANECE SIN USAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2024		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Procuraduría del MINSA informa que ya se ha implementado las acciones legales, y se ha interpuesto demanda de indemnización por daños y perjuicios contra las personas comprendidas como responsables civiles en el referido informe de control, ante el 25° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, con expediente n.° 06059-2024-0-1801-JR-CI-25, siendo admitida la demanda con Resolución n.° 1 de fecha 14 de junio de 2024. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 009-2023-CG-SESNC (R.C: n.° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "IMPLEMENTADA"		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 030-2024-OCI/3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO PRESUNTAMENTE FALSO PARA SER CONTRATADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEJCU		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 1 Al titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Con el Oficio n.° 111-2024-HEJCU/OCI notificado al HEJCU el 23 de mayo de 2024 a través de casilla electrónica, este Órgano de Control Institucional remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 030-2024-OCI/3788-AOP al Director General del HEJCU para la adopción de acciones que correspondan. Así mismo mediante Oficio n.° 112-2024-HEJCU/OCI de 23 de mayo de 2024 se remite el presente informe a la Subgerente de Control del Sector Salud para conocimiento. Mediante oficio n.° 1301-2024-DG-HEJCU recibido el 06 de junio de 2024 el Director general del Hospital adjunta el Informe n.° 177-2024-OEA-HEJCU elaborado por el Director Ejecutivo de Administración mediante el cual remite el Plan de Acción. Asimismo, mediante Oficio n.° 1523-2024-DG-HEJCU(EXP.24-012955-001) de 09 de julio el Director General remite el Informe n.° 209-2024-OEA-HEJCU elaborado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual se informa la implementación de informes resultantes de los servicios de control, precisándose en el mencionado Informe, que con Oficio n.° 1310-2024-DG-HEJCU, emitido por el Director General que contiene el Informe n.° 181-2024-OEA-HEJCU se informa las acciones correctivas y/o preventivas del informe de Acción de Oficio Posterior, en el que el Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo y Archivo Central informó que el señor Waldo Teodoro López Moreno ya no labora en la Entidad. De igual manera, el 29 de octubre de 2024, se requirió a la Directora Ejecutiva de Administración, informe respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, a través del CORREO ELECTRÓNICO N° 78-2024-2024-OCI/HEJCU, otorgándose un plazo de atención. Asimismo, encontrándose pendiente la comunicación al OSCE respecto al referido proveedor, este OCI de oficio, hizo de conocimiento a la Entidad competente a través de Oficio n.° 223-2024-HEJCU/OCI, asimismo considerándose que por tratarse de un proveedor de servicios no corresponde realizar deslinde de responsabilidades administrativas, por lo que esta situación se encuentra IMPLEMENTADA.		IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 030-2024-OCI/3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO PRESUNTAMENTE FALSO PARA SER CONTRATADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEJCU		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Por lo expuesto y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.4 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "IMPLEMENTADA" .		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 033-2024-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	“SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO CONTRATADO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA”
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 1 Al Titular del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante oficio n.° 139-2024-HEJCU/OCI notificado a través de casilla electrónica el 28 de junio de 2024, el Órgano de Control Institucional del HEJCU remitió el informe de Control Específico n.° 034-2023-2-3788-SCE, denominado “Servicio de personal médico contratado para el Departamento de Medicina recomendando realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia, debiendo informar las acciones adoptadas al respecto, siendo los funcionarios involucrados que se detallan: 1. Robert Artemio Diaz de la Cruz, jefe de la Oficina de Logística. 2. Jorge Omar Pajuelo de la Cruz, jefe de la Oficina de Logística. 3. Christian Joe Uribe Valdez, jefe de la Oficina de Logística. 4. Javier Humberto Prudencio Mamani, Coordinador Equipo Funcional de trabajo de Programación e información de la Oficina de Logística. 5. Juan de Dios Elías Calderón, Coordinador Equipo Funcional de trabajo de Programación e información de la Oficina de Logística. Mediante Oficio n.° 138-2024-HEJCU/OCI de 27 de junio de 2024 se remite el presente informe a la Subgerente de Control del Sector Salud para conocimiento. Asimismo, mediante Oficio n.° 254-2024-HEJCU-2024 de 01 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Personal remite a este Órgano de Control Institucional el Informe de la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, en el que comunica que de la revisión al acervo documentario tanto físico como digital, se encuentra en estado pendiente, en investigación por la STPAD, encontrándose dentro del plazo conforme a Ley.		PENDIENTE

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2023-CG DE 12 DE JULIO DE 2023

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 033-2024-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	“SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO CONTRATADO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA”		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	De igual manera, el 29 de octubre de 2024, se requirió a la Directora Ejecutiva de Administración, informe respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, a través del CORREO ELECTRÓNICO N° 78-2024-2024-OCI/HEJCU, otorgándose un plazo de atención. En ese sentido, se encuentra pendiente la Resolución de inicio o no inicio de PAD, encontrándose dentro del plazo para implementar las recomendaciones. En tal sentido en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en estado: “PENDIENTE”.		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 036-2024-2-3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"CERTIFICADO CARENTE DE VERACIDAD PRESENTADO ANTE LA ENTIDAD PARA SER CONTRATADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEJCU"		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n.° 1 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante oficio n.° 144-2024-HEJCU/OCI notificado a través de casilla electrónica el 04 de julio de 2024, el Órgano de Control Institucional del HEJCU remitió el informe de Control Específico n.° 036-2024-2-3788-SCE, denominado "CERTIFICADO CARENTE DE VERACIDAD PRESENTADO ANTE LA ENTIDAD PARA SER CONTRATADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HEJCU" recomendando adoptar acciones correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad. Mediante Informe n.° 220-2024-OEA-HEJCU de 15 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remitió el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones, así mismo mediante Memorándum n.° 1354-2024-HEJCU-OEA de la misma fecha, remitió al Coordinador de Equipo Funcional de Archivo el Plan de Acción para que adopte las acciones correctivas que correspondan. A través de Memorándum n.° 002-AC-HEJCU-2024 de 18 de julio de 2024, el Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo y Archivo Central, informó al jefe de la Oficina de Logística que la locadora García Mallqui Johana Isabel, trabajó en archivo central hasta el 15 de julio de 2024, solicitando la rebaja de su orden de servicio. De igual manera, el 29 de octubre de 2024, se requirió a la Directora Ejecutiva de Administración, informe respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, a través del CORREO ELECTRÓNICO N° 78-2024-2024-OCI/HEJCU, otorgándose un plazo de atención. Asimismo, encontrándose pendiente la comunicación al OSCE respecto al referido proveedor, este OCI de oficio, hizo de conocimiento a la Entidad competente a través de Oficio n.° 223-2024-HEJCU/OCI, asimismo considerándose que por tratarse de un proveedor de servicios no corresponde realizar deslinde de responsabilidades administrativas, por lo que esta situación se encuentra IMPLEMENTADA. En tal sentido en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en estado: "EN PROCESO", encontrándose dentro del plazo legal vigente.		IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 043-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA"		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n.° 1: Al titular de la Entidad: Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Mediante oficio N° 175-2023-HEJCU/OCI de 22 de agosto de 2024 el OCI del HEJCU remitió al director general de la entidad el Informe de Control Específico n° 043-2024-OCI/3788-SCE., a fin que disponga la adopción de acciones correspondientes a la presente recomendación de los funcionarios y servidores públicos siguientes: 1. WILMAN PAUL CRIBILLERO SORIANO 2. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA 3. MILTON LOAYZA CALDERON 4. PABLO MANUEL FIGUEROA MARIN 5. RONALD JUAN ALEJO ZARATE 6. ROSANA LORENZA SANDOVAL CASTRO En ese sentido, mediante correo electrónico n.° 062-2024-HEJCU/OCI de 3 de setiembre de 2024, se solicitó a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, informe respecto a las acciones adoptadas de los informes de control posterior en estado pendientes, ante lo cual informó que se encuentran en proceso de investigación por parte de la Secretaría Técnica, precisando que se encuentran dentro del plazo establecido por ley para la precalificación de los mismos (RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2016-SERVIR/TSC). Mediante Oficio n.° 2409-2024-DG-HEJCU (EXP.24-016681-004) de 9 de octubre de 2024, el Director General remite el Plan de Acción del Informe. A la fecha de la presente evaluación, la Entidad se encuentra dentro del plazo para iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos irregulares. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		PENDIENTE
Recomendación n.° 2: Al procurador Público de la Contraloría General de la república. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Mediante oficio n.° 174-2023-HEJCU/OCI de 22 de agosto de 2024 el OCI del HEJCU remitió al Procurador Público de la Contraloría General de la República el Informe de Control Específico n° 043-2024-OCI/3788-SCE., a fin que disponga la adopción de acciones correspondientes a la presente recomendación de los funcionarios y servidores públicos siguientes: 1. LUIS CORRALES DOLMOS 2. JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE 3. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA A través de correo electrónico de 29 de agosto de 2024, el Procurador Público de la Contraloría General de la República solicitó información referida al Informe de Control Posterior, a fin de proceder con las acciones legales correspondientes.		PENDIENTE

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 043-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA"		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
	Mediante Oficio n.° 2394-2024-DG-HEJCU (Exp.24-014497-012) de 9 de octubre de 2024, el Director General remite al OCI la Nota Informativa n.° 119-2024-OAJ-HEJCU de 1 de octubre de 2024, en el que el Jefe de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que a través del Oficio n.° 2118-2024-DG-HEJCU de 9 de setiembre de 2024, requirió a la Procuraduría Pública del MINSA para que remitan información acerca del estado situacional de las acciones legales que se hayan iniciado respecto a funcionarios o servidores públicos involucrados en dichas irregularidades, informando que la Procuraduría Pública del MINSA ha remitido el Plan de Acción, y adjunta Oficio n.° 9355-2024-PP-MINSA de 24 de setiembre de 2024. Mediante Oficio n.° 213-2024-HEJCU/OCI.EXT de 16 de octubre se requirió información a la Procuraduría del MINSA para que informe respecto a la implementación de recomendaciones de los informes de control posterior. Al respecto, con Oficio n.° D01308-2024-PP-MINSA, la Procuraduría del MINSA informa que con relación al Informe de Control n.° 043-2024-2-3788-SCE, precisa que el Informe aun no ha ingresado a la Procuraduría Pública, por lo que no es posible brindar información. Por lo expuesto en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C: N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 023141-2024-CG/PREVI-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SETIEMBRE - OCTUBRE 2024		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<u>Recomendación N° 1</u> Al titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan..	Con el Oficio n.° 028699-2024-CG/ PREVI notificado al HEJCU el 12 de agosto de 2024 a través de casilla electrónica al Titular de la Entidad, para la adopción de acciones que correspondan. Mediante Oficio n.° 2140-2024-DG-HEJCU (EXP.24-016171-003) de 10 de setiembre de 2024, la Entidad remitió el Plan de Acción, adjuntando el Memorando n.° 1684-2024-OEA-HEJCU de 9 de setiembre de 2024, a través del cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, indica adoptar las acciones correctivas al jefe de la Oficina de Personal. Por lo tanto, la implementación de esta recomendación se encuentra en proceso, encontrándose dentro del plazo para implementar la misma. Por lo expuesto y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.4 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "EN PROCESO".		EN PROCESO